



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Psicología
Secretaría Académica

SAN LUIS 21 MAYO 2020

VISTO:

El EXP-USL 3519/2020, en el cual obra el anteproyecto presentado por Secretaría Académica de la Facultad de Psicología referido al Plan de Contingencia Académica; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior en su sesión del 14 de abril de 2020 homologó las RR N° 388/20, 389/20, 390/20, 401/20, 402/20, 403/20, 404/20, 405/20 y 406/20, que regulan la situación de excepcionalidad de actividades académicas y administrativas de la UNSL.

Que con fecha 28 de abril, en sesión extraordinaria no presencial, el Consejo Superior aprobó el plan de contingencia coyuntural que implica la adecuación de modalidades de enseñanza desde un sistema presencial hacia un sistema no presencial atendiendo a las necesidades de los/as estudiantes y las posibilidades organizativas de los equipos docentes (Resolución CS N° 39/20)

Que el artículo 17° de la mencionada Ordenanza, recomienda a las Unidades Académicas que emitan normas regulatorias complementarias para asegurar el mejor cumplimiento de los lineamientos generales de este plan de contingencia, atendiendo sus particularidades, especificidades disciplinares, operativas y logísticas.

Que en este contexto particular de dinamismo permanente, la Facultad de Psicología viene desarrollando diferentes etapas que han involucrado a todos los actores institucionales. En este sentido, se creó un Comité de Apoyo en Situación de Emergencia Sanitaria por Coronavirus y se han efectuado reuniones conjuntas con Directoras y Subdirectoras de Departamentos, Coordinadores y Secretarios de las Áreas de Integración Curricular, Programa de Ingreso y Permanencia de los Estudiantes, equipos de todas las asignaturas por año y por carrera, personal Nodocente, Agrupación San Luis Independiente y estudiantes autoconvocados.

Que resulta fundamental el establecimiento de pautas generales académicas para regular de manera flexible las actividades no presenciales teniendo en cuenta las condiciones de factibilidad de nuestra unidad académica.

Que Secretaría Académica elaboró anteproyecto del Plan de Contingencia para el ciclo lectivo 2020, mientras dure la emergencia sanitaria por COVID-19 y la situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio establecida por el gobierno nacional.

Que el Consejo Directivo, en sesiones no presenciales efectuadas los días 13 y 20 de mayo 2020, se constituyó en Comisión, dio tratamiento al tema y resolvió aprobar el anteproyecto presentado por Secretaría Académica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Plan de Contingencia Académica de la Facultad de Psicología, bajo

CORRESPONDE RESOLUCIÓN CD N° 023

Claudia Brusca
Decana
Facultad de Psicología
UNSL

Marina Beatriz Fariña
Secretaria Académica
Facultad de Psicología
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Psicología
Secretaría Académica

la modalidad no presencial, para el ciclo lectivo 2020, mientras dure la emergencia sanitaria por COVID-19 y la situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio establecida por el gobierno nacional, con las disposiciones particulares atinentes al sector educativo.

ARTÍCULO 2º. Disponer que las pautas generales académicas previstas en el Plan de Contingencia se incluyan en el ANEXO ÚNICO de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º. Determinar que los aspectos no previstos en la presente norma serán contemplados y analizados por Secretaría Académica atendiendo a la particularidad de los casos.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN CD Nº **023**

mbf

Dra. Marina Beatriz Fantin
Secretaría Académica
Facultad de Psicología
UNSL

Mgtr. María Claudia Brusasca
Decana
Facultad de Psicología
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Psicología
Secretaría Académica

ANEXO ÚNICO
PLAN DE CONTINGENCIA ACADÉMICA DE LA FAPSI

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Por Resolución D N° 166/2020, se crea en la Facultad De Psicología el **Comité de Apoyo en Situación de Emergencia Sanitaria por el Coronavirus** con el fin de evaluar las acciones a adoptar en función de las necesidades que fueran surgiendo en el contexto de pandemia.

El proceso de adecuación a las actividades no presenciales se fue trabajando en diversas etapas:

Etapas I: De vinculación y relevo de información.

- Vinculación con docentes. Se estableció contacto con los equipos docentes, ofreciéndoles soporte y acompañamiento a través del Comité. Se contactó a cada docente responsable de los equipos, vía mail y de modo individual (por teléfono). Se solicitó que cada equipo se incluyera en la Biblioteca y el Catálogo Virtual de la Universidad Nacional de San Luis. Los resultados de esos primeros contactos demostraron que la mayor parte de los equipos había iniciado la vinculación con los/as estudiantes, realizando la presentación de la asignatura y exponiendo metodología de trabajo, programa y cronograma tentativo de actividades.
- Establecimiento de vías de contacto institucionales entre las asignaturas y los/as estudiantes. Se publicaron por todos los medios institucionales las plataformas virtuales que cada asignatura estaba utilizando y mail de contacto para comunicación con los/as estudiantes.
- Desde el Centro de Atención Psicológica (CIAP), se abrió un servicio de asistencia y acompañamiento psicológico a estudiantes de la Facultad de Psicología y en coordinación con SAEBU, otro servicio para estudiantes de las demás unidades académicas de la Universidad Nacional de San Luis.
- Se enviaron pautas generales de trabajo a adaptar por cada asignatura en función de sus necesidades y características, entre ellas: respetar horarios de cursada previstos por aulero, grabar clases para acceso posterior, adecuación de cronogramas, y digitalización de contenidos, entre otras.
- Se reestructuró el Trayecto de Formación con Apoyo (TFA) Área de Ingreso y Permanencia de los Estudiantes para dictarse con la modalidad virtual. Los/as estudiantes participan semanalmente de actividades de auto-evaluación y seguimiento, con el acompañamiento virtual de la Coordinadora y tutores de pares.

Etapas II: Vinculación, acompañamiento y estrategias

- Se incluyó a las Directoras de los Departamentos en una segunda instancia de consulta, para que en contacto telefónico con los docentes de cada equipo pudieran conocer inquietudes; se generó un espacio de intercambio en torno a las dificultades y seguimiento.
- Desde Secretaría General se activó un servicio de soporte técnico a distancia para docentes, para resolver dificultades de programas, instalación de nuevas aplicaciones necesarias y actualización de antivirus.

CORRESPONDE ANEXO UNICO RESOLUCION CD N° **023**

Dra. María Beatriz Fanjul
Decana
Facultad de Psicología
UNSL

Dra. Manna Beatriz Fanjul
Secretaria Académica
Facultad de Psicología
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Psicología
Secretaría Académica

- Desde el Comité se ofreció ayuda para el manejo de diversos aspectos de las plataformas relacionados con grabar y subir las clases, generar estrategias de evaluación para trabajos prácticos (se hizo contacto telefónico y también con tutoriales) escaneo de material, entre otros.
- Se realizaron reuniones con Agrupación San Luis Independiente y estudiantes autoconvocados, además de atender situaciones particulares a través de los canales oficiales de contacto, provenientes de otros espacios políticos y de estudiantes en general.
- Se implementaron encuestas a docentes, ingresantes, estudiantes de 2º a 5º año y nodocentes.
- Se realizaron reuniones entre Decana, Secretaria Académica, Directoras de Departamentos y Coordinadores de Áreas, para recibir inquietudes e informar sobre reglamentaciones.
- En base a los resultados de las encuestas y los encuentros con Departamentos y Áreas, el equipo de gestión abrió espacios de conversatorios de modo virtual, organizando encuentros por año y por carreras (Licenciatura y Profesorado en Psicología y Licenciatura en Psicomotricidad).
- Desde el Área de Ingreso y Permanencia de los Estudiantes y Secretaria Académica se implementó un "Dispositivo académico de acompañamiento y contención a estudiantes de Primer Año de la Facultad de Psicología, ante la emergencia sanitaria en el marco del COVID-19", destinado a facilitar y favorecer el inicio, continuidad y finalización de las asignaturas de primer año de las carreras de la Facultad de Psicología.
- Se comenzaron a receptor consultas online en Sección Alumnos y a efectuar readmisiones, reinscripciones anuales e inscripciones cuatrimestrales. Se generó la carga de ingresantes al SIU y se otorgó número de registro a quienes presentaron la documentación completa. Se comenzaron a generar certificados de alumno regular y de título en trámite.
- Se llevaron a cabo defensas de Trabajos Integradores Finales (TIF), que tenían fecha antes del aislamiento social, preventivo y obligatorio; se reprogramaron de modo no presencial (online).
- A partir de los Conversatorios llevados a cabo con todos los equipos docentes surgió un encuentro relacionado con la presentación de diversas herramientas virtuales y aplicaciones disponibles en la red, y las opciones que las mismas brindan para las evaluaciones. De esta reunión se originaron pautas que se plasmaron en un documento que analiza características, ventajas y limitaciones de cada opción disponible.

Etapas III: Procesos administrativos a iniciar. Pautas de trabajo académico no presencial.

Esta etapa se divide en tres procesos a implementar en forma paulatina:

- a) **Nuevas acciones de teletrabajo:**

CORRESPONDE ANEXO UNICO RESOLUCION CD N° **023**

Marina Beatriz Fantin
Decana
Facultad de Psicología
UNSL

Marina Beatriz Fantin
Secretaria Académica
Facultad de Psicología
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Psicología
Secretaría Académica

- Se han puesto en circuito de evaluación Trabajos Integradores Finales que contaban con jurado designado por Resolución antes del aislamiento social, preventivo y obligatorio.
- Habilitación de trámites no presenciales, entre los que se priorizarán: Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS): inicio del trámite, presentación de informe final y solicitud de prórroga (en casos que lo requieran); Trabajo Integrador Final (TIF): presentación de notas, planes de actividades, trabajo integrador final, solicitud de constitución de jurado evaluador, fecha para la defensa; y trámites de equivalencias.

b- Proceso de evaluación:

- Los procesos de evaluación han iniciado en la mayoría de las asignaturas, se han llevado a cabo evaluaciones de actividades prácticas bajo diversas modalidades y se están implementando evaluaciones parciales.
- Las pautas generales han sido trabajadas en diversas instancias y específicamente en el encuentro sobre herramientas virtuales, donde se elaboró un documento con tutoriales específicos y diversas modalidades posibles.
- Exámenes finales para estudiantes egresables. En proceso de organización del circuito administrativo; para tal fin se ha iniciado consulta con estudiantes para establecer una modalidad organizada en función de las demandas.

c- Cierre de cuatrimestre:

- En las diversas reuniones llevadas a cabo con Directoras de Departamentos, Coordinadores de Áreas y conversatorios con docentes, así como a través de los datos de las encuestas, se ha detectado que la mayoría de las asignaturas ha iniciado su dictado de acuerdo a lo estipulado por el calendario académico 2020 y ha mantenido el proceso a lo largo de estos meses, por lo que estarían en condiciones de dar cierre al cuatrimestre en el mes de junio.
- En algunos casos específicos, se ha detectado que, por las particularidades de las asignaturas, será necesario el cierre de cuatrimestre una o dos semanas posteriores.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES.

CALENDARIO ACADÉMICO.

ARTÍCULO 1º.- El calendario académico podrá contemplar la continuidad del primer cuatrimestre, no más allá de 15 días previos al comienzo del segundo cuatrimestre, atendiendo a las necesidades y requerimientos de cada asignatura. Esta posibilidad se implementará solo en aquellas asignaturas que así lo requieran y lo comuniquen por escrito a Secretaría Académica.

ARTÍCULO 2º. - Ese periodo podrá incluir actividades a las que no se haya podido dar fin durante el mes de junio, por la situación específica de cursado en la modalidad no presencial.

CORRESPONDE ANEXO UNICO RESOLUCION CD N°

023

Beatriz Fantini
Decana
Facultad de Psicología
UNSL

Beatriz Fantini
Secretaria Académica
Facultad de Psicología
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Psicología
Secretaría Académica

Estas actividades podrán ser pautadas de modo no presencial y/o presencial (en el caso de que hubiera concluido el aislamiento social, preventivo y obligatorio). Este periodo se destinará a la profundización y/o trabajo con contenidos específicos, evaluaciones, consultas, trabajos en territorio y prácticas profesionales, así como todas las actividades que requieran condiciones y contextos de inserción específicos que sean requisitos necesarios para dar fin al cuatrimestre.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO ACADÉMICO NO PRESENCIAL.

ARTÍCULO 3º.- En el marco de esta contingencia, organizar el trabajo académico no presencial de las asignaturas implicará redefinir objetivos, seleccionar ejes, contenidos y lecturas prioritarias, introducir recursos didácticos y dispositivos de evaluación adecuados a esta modalidad, y reorganizar actividades factibles de ser desarrolladas en el cronograma y contexto actual.

ARTÍCULO 4º.- Con el fin de facilitar el trabajo de docentes y estudiantes en esta situación de excepcionalidad, cada equipo docente podrá utilizar los medios que, según su criterio considere más adecuados para el trabajo académico no presencial, teniendo como prioritarios aquellos que la institución propone, ya que por sus características posibilitan mayor inclusión.

ARTÍCULO 5º.- Se utilizará, de la variedad de herramientas disponibles, alguna específica que permita o posibilite grabar las actividades (clases y demostraciones en tutoriales) para que las mismas puedan quedar a disposición de los/as estudiantes con dificultades de conectividad en aquellas acciones que requieren de horarios específicos de conexión simultánea.

ARTÍCULO 6º.- Con el fin de poder organizar las actividades con los/as estudiantes, las mismas deben ser pautadas en días hábiles y en horario de 8 a 22 horas, respetando los fines de semana y feriados. Las clases virtuales o actividades previstas que supongan comunicación simultánea con los/as estudiantes, se deben realizar en el marco de los horarios de clases teóricas y clases de trabajos prácticos previstos para cada asignatura.

ARTÍCULO 7º.- Debido a que las/los estudiantes están cursando bajo modalidad no presencial varias asignaturas en forma simultánea, se solicita especialmente una cuidadosa planificación de cronogramas de actividades de manera que el tiempo requerido para asistencia a clases virtuales, lecturas y resolución de tareas no sea superior al crédito horario estipulado para cada curso.

ARTÍCULO 8º.- Para todas aquellas actividades que establezcan plazos y fechas de presentación, se solicita considerar más de una instancia en las fechas de entrega, atendiendo a situaciones excepcionales o particulares que puedan presentarse.

ARTÍCULO 9º.- La asistencia no será condicionamiento para obtener la regularidad o promocionalidad de la asignatura.

ASIGNATURAS QUE CONTEMPLAN ESPACIOS DE TRABAJO CONJUNTO CON OTRAS INSTITUCIONES.

CORRESPONDE ANEXO UNICO RESOLUCION CD Nº 023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Psicología
Secretaría Académica

ARTÍCULO 10°.- En tanto dure la situación de aislamiento social preventivo y obligatorio y debido a la imposibilidad de asistir a instituciones, espacios comunitarios y organizaciones, se suspenden las prácticas que impliquen las actividades y trabajo en territorio, así como todas las actividades que requieran condiciones y contextos de inserción específicos. Las actividades podrán reiniciarse una vez que finalice el aislamiento.

ARTICULO 11°.- Las asignaturas de carácter eminentemente práctico podrán implementar alternativas pedagógicas, tales como simulaciones, videos, materiales clínicos escritos, artículos periodísticos, crónicas, diarios de campo que describan situaciones problemáticas, entre otras, a efectos de reemplazar la práctica preprofesional prevista en la asignatura.

ARTÍCULO 12°.- Las asignaturas que contemplen prácticas, podrán articular con asignaturas afines en temas/contenidos que se dicten con posterioridad a este período excepcional, para dar continuidad y/o profundizar el trabajo desarrollado durante la no presencialidad. Estas actividades complementarias pueden ser cursos optativos sobre temas específicos, talleres, prácticas tutoradas, entre otras, que puedan acreditarse independientemente del curso de grado dictado. Para tal fin se considera fundamental el trabajo al interior de las Áreas de Integración Curricular.

EVALUACIONES.

ARTÍCULO 13°.- Cada asignatura promoverá el desarrollo de evaluaciones en proceso continuo y formativo que permitan acompañar los aprendizajes de los/as estudiantes. A su vez los docentes podrán utilizar técnicas e instrumentos de evaluación variados en las actividades obligatorias evaluables previstas en el trabajo académico no presencial.

ARTÍCULO 14°.- Las evaluaciones para las asignaturas que se están dictando en modalidad no presencial serán realizadas a través de las diferentes plataformas virtuales debiendo el docente comunicar fehacientemente y con anticipación la metodología a implementar a los/as estudiantes.

ARTÍCULO 15°.- En el caso de que el equipo docente considere oportuno realizar evaluaciones parciales, la fecha y modalidad de las mismas deberán comunicarse con una anticipación mínima de 2 semanas. Procurar un trabajo integrado de planificación de fechas de evaluaciones con los equipos docentes de los cursos de cada año de cada carrera.

ARTÍCULO 16°.- Establecer que se deberán tener en cuenta todas las instancias de recuperaciones previstas en el régimen académico, así como también alternativas para aquellos/as estudiantes que no puedan rendir un parcial por problemas de conectividad u otra eventualidad referida a la no presencialidad.

ARTÍCULO 17°.- En el caso de asignaturas con régimen de promoción, la modalidad de instancias integradoras finales podrá ser presencial o no presencial, con previo acuerdo con los/as estudiantes. En el caso de acordarse realizarla en forma presencial deberá ser prevista para cuando se levante el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

CORRESPONDE ANEXO UNICO RESOLUCION CD N° **023**

Lucía Branas
Dra. Lucía Branas
Secretaria Académica
Facultad de Psicología
UNSL

Marina Beatriz Farina
Dra. Marina Beatriz Farina
Secretaria Académica
Facultad de Psicología
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Psicología
Secretaría Académica

REINSCRIPCIÓN ANUAL E INSCRIPCIONES EN ASIGNATURAS.

ARTÍCULO 18º.- Extender la regularidad de asignaturas dictadas por la Facultad, con vencimiento en el transcurso del corriente año, hasta la finalización del ciclo lectivo 2020.

ARTÍCULO 19º.- Establecer que los/as estudiantes que estén cursando efectivamente asignaturas durante el primer cuatrimestre 2020, y no cumplan con la/s asignatura/s aprobada/s exigidas para cursar como correlativas, deberán realizar una inscripción condicional en la/s misma/s.

ARTÍCULO 20º.- Autorizar a Secretaría Académica de la Facultad a instrumentar la inscripción a las asignaturas de modo condicional debido a la situación de excepcionalidad y ante la imposibilidad de rendir exámenes finales.

ARTÍCULO 21º.- La inscripción condicional que refieren los artículos precedentes se habilitará en el SIU, solo para aquellos/as estudiantes que estén actualmente cursando la/s asignatura/s, lo cual será corroborado en sistema con listado de los docentes.

CONDICIÓN DE APROBACIÓN DE LOS/AS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 22º.- Establecer que todos los conocimientos impartidos a los/as estudiantes por las metodologías utilizadas durante el periodo no presencial y sus evaluaciones tienen validez académica y deberán ser consideradas en el régimen de aprobación de la asignatura.

ARTÍCULO 23º.- Establecer que cuando a un/a estudiante se le haya otorgado la excepcionalidad prevista en el artículo 19º de la presente norma, tal estudiante obtendrá su regularidad o promoción, según sea la modalidad definida en cada asignatura, bajo las siguientes consideraciones concurrentes:

- El/la estudiante ha cumplido con las exigencias previstas en el régimen de regularidad o promoción, establecido en el programa de la asignatura.
- El/la estudiante ha alcanzado los requisitos de la/s asignatura/s aprobada/s exigida/s para cursar como correlativa/s luego de rendir el/los examen/es final/es de tal/es asignaturas/s correlativa/s establecidas por el plan de estudios.

La condición de regularidad o promoción según el caso, será registrada en un Acta elaborada a tal fin. El Consejo Directivo, antes del inicio del segundo cuatrimestre, dará tratamiento al tema de inscripciones en las asignaturas del mismo, de estudiantes que regularizaron o promocionaron las asignaturas del primer cuatrimestre en condición de excepcionalidad.

PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS Y TRABAJO INTEGRADOR FINAL.

ARTÍCULO 24º.- Autorizar a Secretaría Académica de la Facultad a instrumentar la gestión y planificación en la modalidad no presencial de las diferentes etapas involucradas en las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) y el Trabajo Integrador Final (TIF), instancias obligatorias para acceder al título de Licenciado en Psicología.

CORRESPONDE ANEXO UNICO RESOLUCION CD N° 023

Manuela Brascosa
Dra. Manuela Brascosa
Docente
Facultad de Psicología
UNSL

Marina Beatriz Farina
Dra. Marina Beatriz Farina
Secretaria Académica
Facultad de Psicología
UNSL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Psicología
Secretaría Académica

ARTÍCULO 25º.- Establecer que el trámite de solicitud de certificado analítico de estudios completos y de diploma de estudiantes que finalicen su plan de estudio durante el periodo de aislamiento se podrá iniciar una vez que: a) se reanuden las actividades presenciales en la UNSL y b) se registren efectivamente las actividades académicas de estos/as estudiantes en sus legajos.

PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS

ARTÍCULO 26º.- En tanto dure la situación de aislamiento social, preventivo y obligatorio, se solicitará que los programas de las asignaturas en curso sean todos cargados en el sistema. La carga deberá realizarse con las modificaciones pertinentes que hayan surgido en este contexto, pero se advierte que estos programas deberán ser evaluados por las Comisiones de Carreras respectivas, por lo cual no debe optar en el sistema por la opción "enviar" hasta que el programa sea aprobado. Cuando el circuito de evaluación finalice, se comunicará a los docentes el resultado de la misma a fin de que prosiga con el envío del programa o realice los cambios pertinentes.

DE LOS/AS INGRESANTES.

ARTÍCULO 27º.- Autorizar a Secretaría Académica de la Facultad a instrumentar, a través de la modalidad no presencial, los circuitos de recepción de documentación de ingresantes 2020 a fin de proceder a la generación de sus registros universitarios.

ARTÍCULO 28º.- Establecer que el plazo de presentación de la constancia de estudios secundarios de estudiantes que adeuden materias del nivel medio, será determinado luego del levantamiento total del aislamiento social, preventivo y obligatorio en el país y en consonancia al restablecimiento de turnos de exámenes de las instituciones secundarias.

ARTÍCULO 29º.- Lo establecido en el artículo 27º es válido para los/as estudiantes que están cursando tanto el primer año del trayecto usual de las carreras de la Facultad, como el Trayecto de Formación con Apoyo (TFA).

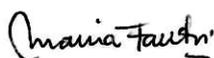
DE LOS EXÁMENES FINALES PARA ESTUDIANTES EGRESABLES.

ARTÍCULO 30º.- Los/as estudiantes egresables, definidos por Resolución CS N° 39/20 como aquellos que han finalizado de cursar todas las asignaturas, podrán solicitar fechas de exámenes finales bajo la modalidad no presencial.

ARTÍCULO 31º.- Autorizar a Secretaría Académica de la Facultad a instrumentar la modalidad no presencial de los exámenes finales para estudiantes egresables, mediante una norma complementaria a la presente.

ARTÍCULO 32º.- La presente Resolución quedará sujeta a toda disposición que el Consejo Superior emita con posterioridad, según las medidas que devengan de la evolución de la pandemia actual.

CORRESPONDE ANEXO UNICO RESOLUCION CD N° 023


Dra. Marina Beatriz Fantin
Secretaría Académica
Facultad de Psicología
UNSL


Mgtr. María Claudia Brusaca
Secretaría
Facultad de Psicología
UNSL